



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Constancia de Zonificación		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Avenida la Calera S/N Colonia Benito Juárez, Xochitepec, Morelos C.P. 62790 Teléfono: 678 80 94 Correo: obraspublicas.xochitepec@gmail.com		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano Plaza Colón y Costa Rica S/N Colonia Centro Xochitepec, Morelos C.P. 62790 Teléfono: 361 41 08 Extensión 118 Correo: desarrollo-urbano@xochitepec.gob.mx Jefe de Departamento de Licencias de Uso de Suelo		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Única sede		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El propietario del inmueble o un gestor asignado por el mismo, para tramitar una Constancia de Zonificación		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Formato de Solicitud de Licencia de Uso de Suelo y/o Constancia de Zonificación		
Horario de Atención al público.	Días Hábiles de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:30 horas		
Plazo oficial máximo de resolución	15 Días Hábiles		
Vigencia.	365 Días		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Escritura o Cesión de Derechos	1	1
2	Croquis de localización con suficientes referencias	1	1
3	Descripción del tipo de proyecto a desarrollar	1	1
4	Fotografías del predio y entorno	3	
5	Identificación del propietario	1	1
6	Plano Catastral certificado y verificado en campo (en su caso)	1	1
7	Carta Poder (En caso de no venir el propietario)	1	1
8	Identificación del gestor	1	1
	NOTA: La documentación original es solo para cotejo		
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
40 UMA valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$84.49		Tesorería Municipal Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos Plaza Colón y Costa Rica s/n, Colonia Centro Xochitepec C.P. 62790 Teléfonos: 361 41 08, 361 41 09 y 361 41 10 Extensión 109	
Observaciones Adicionales:			
1.- Sin importar excepción de persona no se dará inicio a trámite si la documentación está incompleta 2.- En caso de colindar con Barranca, Carretera Federal o Estatal, Rio o Canal se indicará a que dependencia acudir a tramitar Alineamiento correspondiente. 3.- Si el predio se encuentra en el centro de Xochitepec, deberá tramitar el Visto Bueno del INAH 4.- De acuerdo a la complejidad del proyecto se le requerirá de ser necesario documentación adicional.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Cumplir con todos los requisitos.			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO Artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, publicado 17 de Julio de 2019, Periódico oficial Tierra y Libertad No.5726			



Artículo 26 y 48 de la Ley de Ingresos del Municipio de Xochitepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2019, publicada el 26 de Marzo de 2019 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5690

Artículo 4 Fracción XIV de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos, publicado 26 de Agosto de 2009, Periódico oficial Tierra y Libertad No. 4736

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Órgano Interno de Control: Contraloría Municipal

Cargo: Contralor Municipal

Dirección: Calle Guatemala esquina Argentina s/n, Colonia Centro, Xochitepec, Morelos

C.P. 62790

Teléfono: 361 42 82 Extensión 113

Correo: contraloría_municipal@xochitepec.gob

Horario de Atención: Días Hábiles Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas

NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.*
- *De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.*